

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Noviembre primero (1) dos mil veintitrés (2023). -

### **PROCESO: Nº-2543040030012023-0808**

ADMITASE la presente demanda de IMPOSICION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida mediante apoderado judicial por MARIA CAMILA CORDOBA JIMENEZ contra JOHN FREDY CORDOBA BENITEZ al concurrir las condiciones de los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso.

El presente proceso de IMPOSICION DE CUOTA ALIMENTARIA, tramítese por el procedimiento VERBAL SUMARIO según lo impone el artículo 391 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente a la demandada JOHN FREDY CORDOBA BENITEZ, como lo prescriben los artículos 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, o la Ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo que cuenta con diez (10) días para replicar, contestar la demanda y/o proponer excepciones en procura de la defensa de sus intereses.

Reconózcase personería jurídica al abogado JUAN DAVID CUERVO RODRÍGUEZ, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Advirtiéndole que la parte actora, se abstuvo de solicitar medidas cautelares previas, en las condiciones del artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del Código General del Proceso, tanto la parte demandante MARIA CAMILA CORDOBA JIMENEZ y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado y acrediten su efectiva vinculación, en el término de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19bc73a439631cf2f09067678d3ff52dabab90b01e0c08f72346191e611dbeed**

Documento generado en 01/11/2023 11:01:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**